



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 55414/13 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 317 del 21 de mayo de 2010, el Expediente N° 0055414/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Instituto Privado Fundación Marie Curie", según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 191/02, N° 370/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 317 del 21 de mayo de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 317 del 21 de mayo de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Instituto Privado Fundación Marie Curie", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01354077-APN-DNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 317 del 21 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas,
Centro Formador "Instituto Privado Fundación Marie Curie"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA**

Requisitos de Ingreso:

Poseer Título habilitante de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).

Poseer matrícula profesional.

Certificado de no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen, respectivamente.

Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.

Certificado de vacunas antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud, y/o las que en el futuro solicitare la SGCS.

Estos requisitos son indispensables para iniciar las actividades docentes asistenciales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-ACTIVIDADES PRÁCTICAS-ROTACIONES

01	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Anual	240	Presencial	
02	CABEZA y CUELLO	Anual	160	Presencial	
03	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Anual	480	Presencial	
04	RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	Anual	1000	Presencial	

SEGUNDO AÑO-ACTIVIDADES PRÁCTICAS-ROTACIONES

05	CABEZA y CUELLO	Anual	160	Presencial	
06	GINECOLOGÍA	Anual	240	Presencial	
07	RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	Anual	1000	Presencial	

TERCER AÑO-ACTIVIDADES PRÁCTICAS-ROTACIONES

08	CABEZA y CUELLO	Anual	160	Presencial	
09	UROLOGÍA	Anual	160	Presencial	
10	RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	Anual	1000	Presencial	

CUARTO AÑO-ACTIVIDADES PRÁCTICAS-ROTACIONES

11	CABEZA y CUELLO	Anual	160	Presencial	
12	RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	Anual	800	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CUARTO AÑO-ACTIVIDAD TEÓRICO-PRÁCTICA

13	CURSO DOSIMETRÍA	Bimestral	380	Presencial	1 *
----	------------------	-----------	-----	------------	-----

OTROS REQUISITOS

14	ACTIVIDADES TEÓRICAS	Anual	1800	Presencial	2 *
	EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA

CARGA HORARIA TOTAL: 7740 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Dictado por la Autoridad Regulatoria Nuclear para obtener la habilitación en el uso de materiales radioactivos.

2 * Incluyen Ateneos Reuniones Bibliográficas, Reuniones Técnicas y Clases. El programa Teórico-Práctico incluye:

A- Física Médica: Principios Básicos para Especialistas en Radioterapia Oncológica.

B- Bases Biológicas de la Radioterapia Oncológica.

C- Estadística Médica Aplicada.

D- Radioquimioterapia.

E- Radioterapia Oncológica.

F- Tratamiento Radiante de las Enfermedades Benignas.

G-Radioterapia Oncológica Paliativa- Manejo del Dolor

H-Cuidados de Soporte y Calidad de Vida.

I-SIDA y Cáncer.

J-Medicina Legal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 0055414/13 UN de Córdoba - ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA
ONCOLÓGICA - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.